Revista RELACIONES INTERNACIONALES. 42. Escuela de Relaciones Internacionales. Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica. Primer trimestre de 1993. pp. 111-113.

## DECLARACIÓN DE CANELA DE LOS PRESIDENTES DE LOS PAÍSES DEL CONO SUR PREVIA A LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

CANELA, BRASIL, 20 DE FEBRERO DE 1992

os Presidentes de los Países del Cono Sur, reunidos en Canela, Río Grande do Sul, Brasil, los días 20 y 21 de febrero de 1992, con el propósito de examinar los temas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, adoptamos la siguiente:

## DECLARACION DE CANELA DE LOS PRESIDENTES DE LOS PAISES DEL CONO SUR PREVIA A LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO.

- 1. La crisis ambiental amenaza la sobrevivencia en la Tierra. Vivimos en un ecosistema cuyo equilibrio es esencial para toda la humanidad. La protección del medio ambiente y la conservación racional de los recursos naturales requiere el firme compromiso de todos los Estados del mundo en la realización de una tarea concertada, que asegure a las generaciones futuras la subsistencia de las condiciones que hacen posible la vida en nuestro planeta.
- 2. Asumimos integralmente esta responsabilidad común, conscientes de que la participación en su concreción es diferenciada, porque son distintas tanto la contribución a la generación de los problemas ambientales como la disponibilidad de recursos financieros y tecnológicos. El esfuerzo que deberán realizar los países en desarrollo requiere el aporte de fondos nuevos, adicionales, continuos y en condiciones especialmente favorables, y la transferencia de tecnología ambientalmente idónea, en los términos más convenientes, de acuerdo con las distintas capacidades de los países desarrollados y de los países en desarrollo.
- 3. El desarrollo debe situarse en el centro de las acciones destinadas a revertir el proceso de degradación del medio ambiente. Tales acciones tienen que encarar no sólo los síntomas, sino fundamentalmente las causas de los problemas. Para lograr plenamente sus objetivos, los programas ambientales multinacionales han de definir adecuadamente las responsabilidades, res-

petar las soberanías nacionales en el marco del derecho internacional y hacer realidad una interdependencia que garantice beneficios equitativos a las partes.

- 4. Convencidos de la necesidad de actuar conjuntamente, resulta estéril limitarse a atribuir responsabilidades por los daños causados al medio ambiente en el pasado, sin recoger de las experiencias vividas una lección ejemplarizadora. Es imprescindible acordar inmediatamente fórmulas solidarias, que impidan la reiteración de conductas depredatorias, destierren para siempre las actitudes egoístas o desaprensivas, y aseguren que los proyectos contengan adecuadas evaluaciones de su impacto ambiental.
- La comunidad internacional ha comprendido que la protección del ambiente y la conservación de los recursos naturales no se oponen al progreso material y al desarrollo económico. Por el contrario, son conceptos complementarios, porque no es posible mantener la producción de bienes si no se protegen los recursos naturales. Se requiere un sistema renovado de cooperación internacional para que a un planeta ambientalmente sano corresponda un mundo social y económicamente justo. Es imprescindible un crecimiento cualitativo, un desarrollo sustentable que satisfaga las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer las opciones de las futuras. El esfuerzo de la comunidad internacional debe orientarse, antes que a recriminaciones, a adoptar los medios para el desarrollo sustentable.
- 6. Reafirmamos la importancia de la educación y de la formación de una conciencia y de una responsabilidad pública en torno a todos los problemas del medio ambiente. La participación de la comunidad, las fuerzas vivas de la sociedad, la juventud, las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación social, debe ser incentivada a fin de aumentar el conocimiento y la práctica de patrones de conducta ambientalmente idóneos.

- 7. El afianzamiento de las infraestructuras científicas y tecnológicas en los países en desarrollo, y la cooperación de los países desarrollados para difundir y transferir tecnologías que sean ambientalmente las más idóneas, modernas y adecuadas, son parte esencial de esta tarea solidaria en la defensa y protección del ambiente.
- Los entendimientos para el logro de los objetivos 8. propuestos requieren también la elaboración, desarrollo progresivo y gradual codificación del derecho internacional ambiental. En adición a las leyes que cada Estado apruebe, será necesario convenir y perfeccionar instrumentos jurídicos internacionales que contemplen la integridad de los recursos, los recursos pertenecientes a más de un Estado y las interrelaciones de los actos que los afecten. Tales instrumentos internacionales también han de incluir, entre otros dispositivos, aquellos que permitan establecer sistemas de observación ambiental y de cooperación permanente frente a los cambios climáticos, el deterioro de la capa de ozono, los desastres naturales y otros riesgos ambientales. La Conferencia de Río debe decidir la elaboración de una Convención codificadora del Derecho Internacional Ambiental, que fije los principios, determine los deberes de los Estados y de las personas físicas y jurídicas, precise la responsabilidad internacional al respecto y establezca la forma de hacer efectiva esta responsabilidad para sancionar las conductas ecológicamente ilícitas.
- 9. Consideramos que la economía de mercado dispone de mecanismos que, eficientemente empleados, pueden estimular conductas ambientales racionales y desalentar aquellas que la investigación científica califique como nocivas. Sin embargo, las fuerzas del

mercado, por sí solas, no son suficientes para el establecimiento del desarrollo sustentable. Las transacciones comerciales deben incluir los costos ambientales causados en las etapas productivas, sin transferirlos a generaciones futuras. Reafirmamos el rechazo al mantenimiento de sistemas de subsidios que no sólo desnaturalizan la producción y distorsionan las condiciones del mercado, sino que además

tienden a convalidar prácticas depredatorias de los recursos naturales.

- La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el 10. Medio Ambiente y el Desarrollo tiene la más alta prioridad. La Conferencia de Río es una singular e ineludible oportunidad histórica para iniciar una nueva etapa de cooperación internacional, que se traduzca en una intensificación de la transferencia de recursos financieros y de tecnología. Unidos a los demás países de América Latina y del Caribe, con los cuales adoptamos, en marzo de 1991, la Plataforma de Tlatelolco, procuraremos alcanzar en Río de Janeiro las bases sólidas de un acuerdo internacional que conduzca a todos los Estados, sin excepción, a un desarrollo sustentable y a una acción conjunta para la defensa del medio ambiente.
- 11. Afirmamos nuestra voluntad de mantener un contacto permanente entre nuestros gobiernos sobre el medio ambiente y el desarrollo, antes y después de la Conferencia de Río, y por los medios más adecuados, instrumentar y aplicar nuestra acción común en la materia. En particular, en estos contactos se analizará la factibilidad técnica y económica de establecer, con el apoyo de los organismos internacionales competentes, una red regional de observación del ozono estratosférico, que permita vigilar, con el necesario detalle, las alteraciones producidas en la capa de ozono.
- 12. La Reunión de Canela de los Presidentes de los Países del Cono Sur y la Reunión de Manaos de los Presidentes de los Países Amazónicos, rea-

lizadas por invitación del gobierno de Brasil, atestiguan claramente la voluntad política de los países de América del Sur de establecer posiciones comunes para el éxito de la Conferencia de Río.

El documento de posiciones siguiente orientará a las delegaciones de nuestros países en las negociaciones previas a la Conferencia de Río.